



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2025-A-MDP

Pachia, 14 de mayo del 2025

VISTO:

Mediante Informe N°028-2025-UC/GA/MDP de fecha 06 de mayo del 2025, Informe N°133-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 14 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°028-2025-UC/GA/MDP de fecha 06 de mayo del 2025, la unidad de Contabilidad de la MDP solicita presupuesto para realizar el pago del fraccionamiento de acuerdo al cronograma establecido, según RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 1130170094594.

Que, mediante Informe N°133-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual la Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la MDP emite Certificación presupuestal para los pagos de las cuotas pendiente de pago de fraccionamiento de la deuda tributaria de la SUNAT, Al respecto, es necesario señalar que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 34° señala que el crédito presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas. 34.2. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago de las cuotas pendientes de la deuda tributaria- IGV ascendiente a la suma de S/ 2,497 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), según el siguiente detalle:

Programa Plaf	: 9001 Acciones Centrales
Prod.Func	: 3999999 Sin Producto
Obj/Al/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0008008 Gestión Administrativa
Sec. Func	: 0015 Gestión Administrativa
Eje. Eje	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 - A FONDOMUN
Especifica de gasto	: 25.4.1.3.1 Multas
Monto	: S/ 2,497 Soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE